

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECLARATORIA de Emergencia con motivo de la ocurrencia de granizada atípica, provocada por el paso del frente frío No. 40, el día 12 de abril de 2008, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No. 113/2008 de fecha 14 de abril de 2008, y recibido por la Coordinadora el día 18 del mismo mes y año, el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Xalapa, La Perla, Calchualco y Angel R. Cabada, por la presencia de lluvias y tormentas eléctricas acompañadas de granizo y viento en rachas ocasionadas por el paso del Frente Frío No. 40.

Que mediante oficio número CGPC/669/2008 de fecha 18 de abril de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio No. BOO.- 735 de fecha 22 de abril de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 2 Municipios, La Perla y Calchualco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de la ocurrencia de granizada atípica, provocadas por el paso del Frente Frío No. 40, el día 12 de abril de 2008.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA, CON MOTIVO DE LA OCURRENCIA DE GRANIZADA ATIPICA,  
PROVOCADAS POR EL PASO DEL FRENTE FRIO No. 40, EL DIA 12 DE ABRIL DE 2008, EN 2  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los Municipios de La Perla y Calchualco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.